



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-40-03-003-2013-00224-00
RADICADO INTERNO: 3259M-3-2016
PROCESO: EJECUTIVO (acumulado)
DEMANDANTE: METROFONDOS CON ACUMULACION DE SERVICIO NACIONAL DE
CREDITO DEL CARIBE NIT No. 900.850.649
DEMANDADO: ULDIS CECILIA HERNANDEZBLANCO CC 32.820.096
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME DE SECRETARIAL, Soledad, Mayo dieciséis (16) de 2022

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la **liquidación de crédito adicional** presentada por la parte demandante mediante fijación en lista No. 02 del 10 de marzo de 2022. Para que se sirva proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, Mayo dieciséis (16) de 2022

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que, la parte demandante presentó memorial donde aportó liquidación de crédito ADICIONAL de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma, se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito ADICIONAL presentada dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por **SERVICIO NACIONAL DE CREDITO DEL CARIBE NIT No. 900.850.649** contra **ULDIS CECILIA HERNANDEZBLANCO CC 32.820.096** por valor de \$ 9.867.075,80 por concepto de capital más intereses MORATORIOS desde el 01 de marzo de 2018 hasta 28 de febrero de 2022
2. INCLUIR la suma de \$ 690.695 por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, __ __
LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2500ebbe2247f7074bb9bc64effa3b3a288b86ceefcdffb87f55a36b8e3e6cf6**
Documento generado en 16/05/2022 10:59:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**